

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****67****MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Don Arsenio Castillo Gallego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 160/2019, instados por la procuradora doña Andrea De Dorremochea Guiot, en nombre y representación de VLC Products SC, contra Finceser, S. L., en reclamación de cantidad en los que se ha dictado en fecha 12 de marzo de 2020 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por VLC Products SC, representada por la procuradora doña Andrea de Dorremochea Guiot contra Finceser, S. L., debo condenar a esta a que abone a la actora la suma de 37.648,95 euros, intereses previstos en la Ley 3/2004, calculados desde la fecha de pago que consta en cada una de las facturas y abono de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2542-0000-04-0160-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2542-0000-04-0160-19”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Finceser, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en esta oficina judicial.

En Madrid, a 12 de marzo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.957/20)

